



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 36
SERIE 2021-2022
APROBADA: 30 DE MARZO DE 2022
P.R. NÚM. 34, SERIE 2021-2022

Presentado por los señores y las señoras: **Ana E. Ponce Rosa**, Angel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Angel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo.

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN

“PARA RESPALDAR LOS RECLAMOS DE LOS MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, EN SU BÚSQUEDA DE JUSTICIA SALARIAL Y DERECHO A UN RETIRO DIGNO; REQUERIR AL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ANALIZAR LAS PROYECCIONES DE INGRESOS, REALIZAR LOS AJUSTES Y AHORROS NECESARIOS EN EL GASTO PÚBLICO E IDENTIFICAR LOS FONDOS RECURRENTE QUE GARANTICEN SALARIOS COMPETITIVOS Y UN RETIRO DIGNO PARA NUESTRAS MAESTRAS, MAESTROS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Art. 1.039(m) faculta, entre otras cosas, a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Las maestras y maestros del sistema de instrucción, adscritos al Departamento de Educación, son pilares para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra sociedad, gracias a su vocación de servicio en la formación académica de miles de niños y jóvenes, preparándolos para que se conviertan en ciudadanos que serán parte instrumental en la transformación del Puerto Rico del mañana.

POR CUANTO: Históricamente, el magisterio en nuestro país ha padecido injusticia por recibir salarios muy por debajo de los sueldos percibidos por maestros de otras jurisdicciones de los Estados Unidos y no se le proveen las condiciones óptimas para llevar a cabo su trabajo, reclamos que han sido llevados a distintos gobiernos sin ser atendidos ni escuchados. El último aumento recibido por nuestras maestras y maestros fue en 2007, y desde entonces, no han tenido una revisión salarial, a pesar del incremento en el costo de vida y el efecto de la inflación en el país.

- POR CUANTO:** Asimismo, los maestros y maestras, al igual que el resto de nuestros servidores públicos, han sido tratados de forma injusta e inequitativa en torno a sus expectativas de poder disfrutar de un retiro digno; clamor que también ha sido llevado al Gobierno y ante la Asamblea Legislativa en reiteradas ocasiones, sin que hayan sido escuchados sus reclamos.
- POR CUANTO:** El Departamento de Educación de Puerto Rico no ha dado cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-199, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial", o a los reglamentos promulgados por ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos de la ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.
- POR CUANTO:** En 2017, Puerto Rico inició un proceso de quiebra bajo el Título III de la Ley Federal *PROMESA*, que instauró una Junta de Supervisión Fiscal con poderes para crear un Plan Fiscal que va en detrimento de los mejores intereses de nuestros maestros, maestras, servidores públicos y todo el pueblo puertorriqueño, atentando contra el bienestar que merecen mediante el pago de salarios dignos, un retiro digno y una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO:** Los reclamos de las maestras y maestros, al igual que de todo el componente del servicio público, merecen ser escuchados y atendidos por el Gobierno y la Asamblea Legislativa, para que sus peticiones sean evaluadas y respondidas de forma responsable. Con el fin de lograr los ahorros presupuestarios necesarios e identificar aquellas fuentes de ingresos recurrentes que puedan solventar, de forma permanente y a futuro, el incremento que, en su inicio, fue aprobado por el gobernador Pedro Pierluisi Urrutia, de manera que no esté sujeto a la discreción de la Junta de Supervisión Fiscal, al pago de la deuda de los acreedores y bonistas, y otros cambios fiscales que resulten en el menoscabo de estos servidores públicos y de todo el pueblo.
- POR CUANTO:** Hace décadas, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoció que: "un participante en un plan de retiro tiene un interés propietario de naturaleza contractual protegido por la garantía constitucional contra el menoscabo de obligaciones contractuales," Bayrón Toro v. Rafael Serra, 119, DPR 605, 607-608 (1987). Este mismo foro reconoció las pensiones como un derecho fundamental a la dignidad: "[e]l derecho a pensión de retiro por años de servicio del empleado público tiene un respetable contenido ético y moral y constituye un seguro de dignidad para el hombre y la mujer que habiendo dedicado al servicio público sus años fecundos, no debe encontrarse en la etapa final de su vida en el desamparo o convertido en carga de parientes o del estado". Bayrón Toro v. Rafael Serra, *supra*.
- POR CUANTO:** Por otra parte, la Ley Núm. 85-2018, conocida como la *Ley de Reforma Educativa*, en el Artículo 3.07, reconoce el Seguro Social para todo maestro y maestra nuevo y le imponía al secretario de Educación que llevara a cabo, dentro del periodo de un año, una consulta obligatoria para incluir al resto del magisterio en el Seguro Social; mandato que a esta fecha, pasados tres (3) años desde la aprobación de dicha legislación, el gobierno ha incumplido con su obligación de ley. Por lo cual, nos solidarizamos con la petición que los maestros tengan acceso al Seguro Social y puedan cotizar para este plan de retiro aquellos que tengan la oportunidad y deseen acogerse o no a este beneficio.
- POR CUANTO:** Corresponde al Gobierno de Puerto Rico y su Asamblea Legislativa, y no a un organismo exógeno a nuestro ordenamiento gubernamental y jurídico, analizar las

proyecciones de ingresos, realizar los ajustes y ahorros necesarios en los gastos públicos, e identificar los fondos recurrentes que garanticen salarios competitivos y un retiro digno para nuestras maestras, maestros y demás empleados públicos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se expresa el más enérgico respaldo del Municipio de Humacao a los reclamos de los maestros del Departamento de Educación y demás servidores públicos en su búsqueda de justicia salarial y derecho a un retiro digno.

SECCIÓN 2^{da}: Se solicita al gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, analizar las proyecciones de ingresos, realizar los ajustes y ahorros necesarios en el gasto público e identificar los fondos recurrentes que garanticen salarios competitivos y un retiro digno para nuestras maestras, maestros y demás servidores públicos.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia de esta Resolución será entregada al gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Pierluisi Urrutia; al presidente de la Cámara de Representantes, honorable Rafael Hernández Montañez; al presidente del Senado de Puerto Rico, honorable José Luis Dalmau Santiago; a cada Legislatura Municipal de Puerto Rico, y será circulada entre los medios de prensa.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *quinta reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2022*, celebrada el día 30 de marzo de 2022, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Lisette Serrano Rodríguez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Nydia M. Vega Cintrón; **con la ausencia de:** Norma Casanova Delgado y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 31 de marzo de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2022.




WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 4 de abril de 2022


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE